



1349

"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

Mexicali, Baja California a 29 de mayo de 2026

No. Oficio: **RVV/16/26**

Asunto: Registro de Iniciativa

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



RECIBIDO
29 MAY 2026
12:50hs
OFICIALIA DE PARTES

Por medio de este conducto y en atención a lo previsto en los artículos 110 fracción I y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito presentar para su trámite correspondiente a **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el propósito de que sea registrada en el orden del día de la sesión ordinaria programada para llevarse a cabo el próximo jueves 04 de junio del presente año.

Objeto: Fortalecer las disposiciones vigentes en materia de estímulos no fiscales, mediante la incorporación de modelos de educación dual y certificación técnica vinculados al sector productivo, así como reforzar los proyectos de conservación ambiental con acciones de eficiencia hídrica y aprovechamiento sustentable del agua, a fin de impulsar la competitividad y sostenibilidad empresarial en Baja California.

Sin otro particular y esperando verme favorecido por su atención, aprovecho para reiterarle mis más altas y distinguidas consideraciones personales.



DESPACHADO
29 MAY 2026
DIP. RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ
COMISIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO, CONURBACIÓN,
INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

ATENTAMENTE

DIPUTADO RAMON VAZQUEZ VALADEZ.

**INTEGRANTE DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

P R E S E N T E:

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, integrante de la Honorable XXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción II y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116, 117, 118 y demás de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, con el objeto fortalecer las disposiciones vigentes en materia de estímulos no fiscales, mediante la incorporación de modelos de educación dual y certificación técnica vinculados al sector productivo, así como reforzar los proyectos de conservación ambiental con acciones de eficiencia hídrica y aprovechamiento sustentable del agua, a fin de impulsar la competitividad y sostenibilidad empresarial en Baja California.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transformación económica y productiva que vive actualmente México exige que las entidades federativas modernicen sus instrumentos jurídicos para responder a los nuevos retos del regional, la competitividad y, de manera fundamental, la inclusión social. Baja California, por su ubicación estratégica, su vocación industrial y su estrecha relación con los mercados internacionales, enfrenta hoy una realidad distinta a la que dio origen a muchos de los marcos normativos en materia de fomento económico. La acelerada evolución tecnológica, la relocalización de cadenas productivas, la automatización industrial y la creciente demanda de capital humano especializado obligan a replantear la manera en que el Estado incentiva la inversión y fortalece la relación entre el sector educativo y el productivo. Sin embargo, más allá de las cifras económicas y los indicadores de competitividad, lo que realmente está en juego es el bienestar de las personas, las oportunidades de las juventudes y la capacidad de nuestra sociedad para construir un desarrollo incluyente y sostenible.



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

Durante décadas, la capacitación laboral fue entendida principalmente como un proceso complementario dentro de las empresas, orientado a mejorar habilidades específicas de los trabajadores una vez incorporados al mercado laboral. Este enfoque dejaba fuera a quienes aún no habían logrado su primer empleo, especialmente a los jóvenes provenientes de hogares de bajos ingresos, sin redes de contacto ni posibilidad de acceder a prácticas profesionales remuneradas. Las dinámicas económicas contemporáneas han demostrado que dicho modelo resulta no solo insuficiente, sino profundamente desigual, pues privilegia a quienes ya están dentro del mercado laboral y excluye a quienes buscan una primera oportunidad. Las industrias demandan cada vez más perfiles técnicos especializados, personal certificado y trabajadores capaces de incorporarse de manera inmediata a procesos productivos complejos y altamente tecnificados, pero al mismo tiempo las escuelas continúan formando bajo esquemas teóricos que no siempre se traducen en empleabilidad.

Esta realidad ha generado una brecha dolorosa entre la formación académica tradicional y las necesidades reales del mercado laboral, una brecha que afecta particularmente a jóvenes recién egresados de nivel medio superior y superior. Muchos de ellos enfrentan dificultades extremas para acceder a oportunidades de empleo formal por carecer de experiencia práctica o de una formación alineada a los sectores estratégicos. Detrás de cada estadística hay una historia de frustración, de talento desperdiciado, de sueños postergados. La falta de oportunidades laborales para los jóvenes no solo impacta su economía, sino su autoestima, su proyecto de vida y su sentido de pertenencia social. En un estado como Baja California, donde la industria ofrece miles de empleos técnicos, resulta paradójico que tantos jóvenes no puedan acceder a ellos simplemente porque nadie les tendió un puente entre la escuela y la empresa.

En ese contexto, la educación dual se ha consolidado a nivel internacional como uno de los mecanismos más eficaces y más humanos para fortalecer el desarrollo del capital humano y facilitar la transición entre la formación académica y la vida laboral. Este modelo permite que las y los estudiantes combinen el aprendizaje teórico en las instituciones educativas con la formación práctica dentro de los centros de trabajo, generando una experiencia integral que mejora sus competencias técnicas, incrementa sus posibilidades de inserción laboral y responde de manera más eficiente a las necesidades reales de las empresas. Pero, sobre todo, la educación dual reconoce que las personas aprenden mejor cuando lo que estudian tiene un sentido práctico inmediato, cuando pueden ver el resultado de su esfuerzo, cuando se sienten parte de un equipo y cuando reciben una retribución justa por su trabajo.



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

Lo más valioso de la educación dual es que coloca en el centro a las personas. No se trata únicamente de formar trabajadores más eficientes, sino de formar ciudadanos con herramientas reales para construir su propio destino. Un joven que participa en un programa de educación dual no solo adquiere conocimientos técnicos, sino que desarrolla confianza en sí mismo, aprende a trabajar en equipo, entiende la cultura de una empresa, construye una red de contactos profesionales y, al final del proceso, tiene en sus manos una certificación que avala lo que realmente sabe hacer. Además, en muchos casos, la empresa que lo formó se convierte en su primer empleador, rompiendo así el círculo vicioso de “no tengo experiencia porque no me contratan, y no me contratan porque no tengo experiencia”.

La educación dual también tiene un profundo impacto en la equidad social. Tradicionalmente, el acceso a buenas prácticas profesionales o a primeros empleos de calidad ha estado mediado por el capital social y las redes familiares. Los jóvenes cuyas familias tienen contactos en la industria acceden a oportunidades que otros simplemente no pueden alcanzar, por más talento o esfuerzo que demuestren. La educación dual institucionaliza el acceso a la experiencia práctica, lo convierte en un derecho y no en un privilegio, y garantiza que cualquier joven, independientemente de su origen socioeconómico, pueda acceder a una formación de calidad en una empresa. Este es un mecanismo concreto de movilidad social ascendente, de esos que transforman familias enteras a lo largo de una generación.

En México, las políticas públicas recientes han comenzado a reconocer la importancia de fortalecer esquemas de formación técnica especializada y vinculación productiva como parte fundamental de la estrategia nacional de desarrollo económico. Diversas entidades federativas con fuerte vocación industrial, tecnológica y exportadora han impulsado mecanismos de coordinación entre empresas e instituciones educativas para formar perfiles acordes con los sectores estratégicos de sus regiones. Estados como Nuevo León, Querétaro, Jalisco, Guanajuato y Chihuahua han consolidado modelos de colaboración orientados a la capacitación técnica avanzada, la educación dual y la especialización de talento humano, entendiendo que el crecimiento económico sostenible no depende únicamente de atraer inversión, sino también de generar capacidades locales que permitan aprovechar plenamente las oportunidades de desarrollo. Pero, más importante aún, estos estados entendieron que detrás de cada política de fomento económico debe haber un propósito social claro: mejorar la vida de las personas.



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

Baja California no es ajena a esta realidad. La entidad se ha consolidado como uno de los polos industriales más importantes del país, particularmente en sectores como manufactura avanzada, dispositivos médicos, industria electrónica, tecnologías de información, logística y exportación. La creciente integración económica con América del Norte, así como los procesos globales de relocalización industrial conocidos como nearshoring, representan una oportunidad histórica para fortalecer la economía estatal. Sin embargo, esta oportunidad solo se traducirá en bienestar social si va acompañada de una estrategia decidida para formar capital humano local. No se trata de que lleguen empresas extranjeras a contratar personal traído de otras regiones o de otros países, sino de que las y los bajacalifornianos sean los primeros beneficiarios de las nuevas inversiones. Para ello, se requiere una preparación técnica que muchas escuelas, por sí solas, no pueden ofrecer sin la colaboración activa del sector empresarial.

Cabe señalar que recientemente el Pleno del Congreso del Estado aprobó una reforma al artículo 19 de la Ley de Educación del Estado de Baja California en materia de educación dual, reconociendo la importancia de fortalecer la vinculación entre las instituciones educativas y el sector productivo para el desarrollo de competencias técnicas y profesionales acordes a las necesidades económicas de la entidad. En ese sentido, la presente iniciativa guarda congruencia y armonía con dicho avance legislativo, al incorporar este modelo dentro de los mecanismos de estímulos no fiscales, contribuyendo a consolidar una política pública integral orientada al fortalecimiento del capital humano, la competitividad y el desarrollo económico sostenible del Estado.

Frente a este escenario, resulta indispensable actualizar el marco jurídico estatal en materia de estímulos y fomento empresarial, incorporando conceptos modernos que permitan fortalecer la formación técnica y la vinculación educativa productiva. Si bien la legislación vigente contempla disposiciones relacionadas con la capacitación de recursos humanos, la evolución de las dinámicas económicas hace necesario ampliar dicho enfoque para reconocer expresamente esquemas contemporáneos como la certificación técnica y la educación dual, los cuales hoy constituyen herramientas estratégicas para el desarrollo económico y, al mismo tiempo, poderosos instrumentos de inclusión y justicia social. No basta con decir que las empresas pueden capacitar a sus trabajadores; es necesario incentivar que las empresas abran sus puertas a los estudiantes que aún no son trabajadores, que inviertan en quienes recién comienzan, que apuesten por el talento joven de Baja California.



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

La presente reforma busca precisamente modernizar la redacción de la fracción II del artículo 11, incorporando de manera expresa la posibilidad de otorgar estímulos no fiscales a las empresas que inviertan en capacitación, certificación técnica o implementación de modelos de educación dual en coordinación con instituciones educativas públicas o privadas alineadas a la planeación estatal de desarrollo. Con ello, se pretende incentivar una participación más activa del sector empresarial en la formación del talento local, fortalecer la preparación técnica de las nuevas generaciones y consolidar una relación más estrecha entre educación y empleo. Pero el objetivo final no es solo económico: es social. Se trata de que ningún joven en Baja California tenga que dejar sus estudios porque no ve futuro en ellos; se trata de que ninguna familia tenga que ver cómo su hijo o hija, después de años de esfuerzo, no encuentra un trabajo digno; se trata de que el desarrollo económico deje de ser una promesa lejana y se convierta en una realidad cotidiana para quienes más lo necesitan.

La incorporación de la educación dual dentro del marco normativo estatal no representa únicamente una adecuación terminológica, sino el reconocimiento de un modelo que coloca en el centro a las personas, especialmente a las juventudes que buscan oportunidades reales de crecimiento y movilidad social. Facilitar que estudiantes y jóvenes adquieran experiencia práctica mientras continúan su formación académica contribuye no solo a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, sino también a disminuir fenómenos de deserción, precarización e informalidad laboral. Cada estudiante que encuentra un lugar en una empresa para formarse es un estudiante que tiene una razón más para permanecer en la escuela; cada joven que obtiene una certificación técnica es un joven que puede aspirar a un salario digno y a un proyecto de vida autónomo; cada familia que ve a su hijo o hija integrarse al mercado laboral formal es una familia que sale un poco más de la vulnerabilidad.

Asimismo, esta reforma fortalece la competitividad de las empresas locales al permitirles participar directamente en la formación de perfiles acordes a sus necesidades productivas, generando beneficios tanto para el sector económico como para la sociedad en general. Pero desde la perspectiva social, lo relevante es que las empresas, al recibir estímulos por su participación en la educación dual, están contribuyendo a la formación de ciudadanos más capaces, más seguros y más integrados socialmente. Una economía más competitiva requiere trabajadores mejor preparados, pero una sociedad más justa requiere mayores oportunidades para que las personas desarrollen plenamente sus capacidades y accedan a empleos dignos y especializados. No se trata de elegir entre crecimiento económico y bienestar social, sino de entender que ambos van de la mano y se refuerzan mutuamente.



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

De igual manera, resulta indispensable reconocer que el desarrollo económico y la competitividad empresarial no pueden desvincularse de la sostenibilidad ambiental y del uso responsable de los recursos naturales, particularmente en una entidad como Baja California, donde las condiciones climáticas, el crecimiento urbano y la presión sobre las fuentes de abastecimiento han colocado al agua como uno de los principales desafíos estructurales para el presente y futuro del Estado.

La disponibilidad hídrica en la región fronteriza enfrenta una situación cada vez más compleja derivada de factores como la sequía prolongada, el incremento de la demanda poblacional, la expansión industrial y los efectos del cambio climático. Esta realidad obliga a replantear los modelos tradicionales de producción y consumo, impulsando mecanismos que permitan transitar hacia esquemas de mayor eficiencia y sustentabilidad en el aprovechamiento del agua. En ese contexto, el sector empresarial desempeña un papel fundamental, no sólo como motor económico, sino también como actor estratégico en la construcción de una cultura de responsabilidad ambiental y uso racional de los recursos hídricos.

Actualmente, numerosas empresas han comenzado a incorporar procesos de innovación orientados al reúso, captación, tratamiento y aprovechamiento sustentable del agua, así como tecnologías destinadas a reducir consumos y optimizar procesos productivos. Estas acciones no únicamente representan beneficios ambientales, sino que también fortalecen la competitividad y resiliencia de las actividades económicas frente a escenarios de escasez hídrica. Por ello, resulta necesario que la legislación estatal incentive y reconozca este tipo de inversiones como parte de una visión integral de desarrollo sostenible.

La presente reforma busca fortalecer también el contenido de la fracción X del artículo 11, incorporando expresamente conceptos relacionados con la eficiencia hídrica, el reúso y el aprovechamiento sustentable del agua dentro de los proyectos susceptibles de recibir estímulos no fiscales. Con ello, se pretende ampliar el alcance de las políticas de fomento económico hacia esquemas que promuevan no sólo la productividad y la eficiencia energética, sino también la responsabilidad ambiental y la seguridad hídrica del Estado.



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

La inclusión de estos conceptos responde además a la necesidad de armonizar la política pública estatal con los retos contemporáneos en materia de sostenibilidad y adaptación climática, reconociendo que el crecimiento económico debe ir acompañado de acciones concretas para preservar los recursos naturales y garantizar condiciones de bienestar para las futuras generaciones. Incentivar inversiones empresariales orientadas al uso sustentable del agua representa una medida estratégica para fortalecer la estabilidad económica, ambiental y social de Baja California en el largo plazo.

Asimismo, esta reforma complementa la visión integral de fortalecimiento del capital humano y modernización productiva impulsada mediante la incorporación de modelos de educación dual y formación técnica especializada, entendiendo que el desarrollo sostenible requiere no sólo empresas más competitivas y personal mejor capacitado, sino también sectores productivos comprometidos con la eficiencia, la innovación y el aprovechamiento responsable de los recursos naturales.

En consecuencia, la presente iniciativa responde a la necesidad de armonizar la legislación estatal con las nuevas realidades económicas, tecnológicas, ambientales y sociales que enfrenta Baja California, impulsando un modelo de desarrollo que priorice el fortalecimiento del capital humano, la inclusión productiva y la vinculación efectiva entre educación y sector empresarial como pilares fundamentales para el crecimiento sostenible del Estado.

Por lo anterior expuesto se propone ante esta Honorable Legislatura la presente iniciativa de reforma al Artículo 11 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California, de la cual, para tener una mejor comprensión de las modificaciones propuestas, se presenta a continuación la siguiente tabla comparativa:

Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 11.- Adicionalmente, podrán ser objeto de los Estímulos no fiscales, las MIPYMES y Empresas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Requieran orientación para realizar trámites ante los diversos órdenes de gobierno; II. Inviertan en la capacitación de recursos humanos y que se vinculen con las instituciones educativas 	<p>Artículo 11.- Adicionalmente, podrán ser objeto de los Estímulos no fiscales, las MIPYMES y Empresas que:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. (...) II. Inviertan en capacitación, certificación técnica o implementación de modelos de educación dual, en vinculación con instituciones educativas



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

<p>III. Se integren a Cadenas Productivas, agrupamientos empresariales y/o a los programas y lineamientos que establezca la Secretaría para mejorar su productividad y competitividad;</p> <p>IV. Contribuyan al avance de la calidad en los procesos de producción, distribución, mercadeo y servicio al cliente y que promuevan la cultura de la calidad en el Estado;</p> <p>V. Inviertan y/o participen en programas destinados a impulsar el desarrollo de proveedores ubicados en el Estado;</p> <p>VI. Promuevan e inviertan en esquemas y programas de investigación para modernizar y desarrollar tecnología;</p> <p>VII. Sustituyan importaciones mediante el consumo de insumos, componentes, servicios o productos que se generen en el Estado;</p> <p>VIII. Sean identificadas con posibilidades de participar exitosamente en los mercados de exportación, incluyendo aquellas que en forma complementaria importen insumos indirectamente para la producción de bienes en el Estado;</p> <p>IX. Sean identificadas como estratégicas o necesitadas de apoyos especiales, incluyendo obras de infraestructura; y,</p> <p>X. Inviertan en proyectos que contribuyan al mejoramiento y conservación del medio ambiente, así como en sistemas de eficiencia energética a través de la implementación de fuentes de energía renovable no contaminante.</p>	<p>públicas o privadas alineadas a la Planeación Estatal de Desarrollo (PDE);</p> <p>III. a IX. (...)</p> <p>X. Inviertan en proyectos de conservación ambiental, eficiencia hídrica y energética, reúso o aprovechamiento sustentable del agua, así como en la implementación de fuentes de energía renovable no contaminante;</p>
--	--



“2026, AÑO DE LA EDUCACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ”

Por todo lo antes expuesto, fundado y motivado me permito someter a consideración y proponer **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FOMENTO A LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**, como se indica:

PRIMERO. -Se reforma el Artículo 11 de la Ley de Fomento a la Competitividad y Desarrollo Económico para el Estado de Baja California para quedar como sigue:

Artículo 11.- Adicionalmente, podrán ser objeto de los Estímulos no fiscales, las MIPYMES y Empresas que:

I. (...)

II. Inviertan en capacitación, **certificación técnica o implementación de modelos de educación dual**, en vinculación con instituciones educativas públicas o privadas alineadas a la Planeación Estatal de Desarrollo (PDE);

III. a IX. (...)

X. Inviertan en proyectos **de conservación ambiental, eficiencia hídrica y energética, reúso o aprovechamiento sustentable del agua**, así como en la implementación de fuentes de energía renovable no contaminante;

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ.
INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE
REGENERACIÓN NACIONAL DE LA H. XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.